



Proponen sancionar enajenación y/o comercialización de cadáveres o restos humanos

El diputado Fausto Gallardo García (PVEM) planteó reformar el artículo 280 del Código Penal Federal, a fin de establecer pena de prisión de tres a ocho años y multa de 500 hasta dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, al que exhume un cadáver o restos humanos de manera ilegal con fines de enajenación y/o comercialización.

<https://edomexaldia.com/proponen-sancionar-enajenacion-y-o-comercializacion-de-cadaveres-o-restos-humanos/>